



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 581/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto del Expediente: Volveremos 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

RESULTANDO que, consta incorporado el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para el período 2024-2027, en su Actualización para el Ejercicio 2026. En su Artículo 10.2 se regula de forma específica la línea de “Subvenciones para el fomento del consumo local, programa ‘Volveremos’”, fijando un coste previsible de 20.000 €.

RESULTANDO que, consta en las actuaciones el Documento RC (Retención de Crédito) de fecha 17 de abril de 2026 y número de operación contable 2026/EP/001549 y aplicación presupuestaria 2026.4310.22699, emitido por los servicios contables de este Ayuntamiento, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 20.000,00 € en los Presupuestos Municipales vigentes para el ejercicio 2026

RESULTANDO que, consta copia de las Bases Reguladoras y la Convocatoria Pública de las subvenciones del programa “Volveremos” correspondientes al año 2026, aprobadas por el órgano competente y debidamente publicadas, donde se establecen los requisitos de los beneficiarios y las reglas del sistema de bonificaciones.

RESULTANDO que, Consta copia del informe de fecha 10 de julio de 2026 de la Dirección General de Administración Local sobre la sostenibilidad financiera del ejercicio de la acción de fomento mediante el programa “volveremos” convocado por orden PEJ/488/2026, de 27 de febrero, por la que se convoca el procedimiento para la adhesión de las entidades locales aragonesas al programa de ayudas “volveremos 2026” de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la comunidad autónoma de Aragón donde se informa que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén no pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/491 de 16 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de julio de 2026.

RESOLUCION
Número: 2026-0878 Fecha: 20/07/2026

Cód. Validación: PLKOMT9L92DY6DM6CZL6KEYXT
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria Pública de las subvenciones del programa “Volveremos” correspondientes al año 2026

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.4310.22699 “Otros gastos diversos VOLVEREMOS”

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Intervención y Tesorería municipal.

En La Puebla de Alfindén a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0878 Fecha: 20/07/2026

Cód. Validación: PLKQMT9L92DY6DM6CZL6KEYXT
Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

